



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2025-MDC/A

Pueblo Nuevo de Colán, 22 de mayo de 2025

VISTO:

El Acta de diligencia de Reposición de fecha 13 de mayo de 2025, Informe N°256-2025-MDC/UFRH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, proveído S/N de Gerencia Municipal, y proveído S/N de Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°256-2025-MDC/UFRH de fecha 15 de mayo de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, recomienda se emita acto resolutivo señalando el cumplimiento de la orden judicial que resuelve conceder la medida cautelar innovativa y ordena que la entidad municipal cumpla con reponer provisionalmente al demandante Jorge Luis Vílchez Coveñas identificado con DNI N°47897341 esto es como un trabajador contratado bajo el régimen de D.L N°276, al encontrarse inmerso dentro del artículo 1 de la Ley 24041, con la misma remuneración que ostentaba antes de que se produjera su despido, por haber obtenido sentencia a su favor conforme lo establece el artículo 615° del Código Procesal Civil, en virtud de la sentencia contenida en la resolución número 5 de fecha 16.05.2024 que declaro fundada en parte de su demanda, sin que ello implique el ingreso a la carrera administrativa. Conforme consta en el acta de diligencia de reposición de fecha 13 de mayo de 2025.

Así también, recomienda que se le asigne en el cargo de COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO, FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y ATM (UF-MOPFAATM), al Sr. Jorge Luis Vílchez Coveñas, quien está repuesto de manera provisional a la entidad, y en cuya disposición judicial señala un cargo específico (Responsable de la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Gestión Ambiental) sin embargo; este ya no forma parte de la estructura orgánica de la entidad, siendo viable uno de igual condición.

NOMBRES	JORGE LUIS VÍLCHEZ COVEÑAS
N° DNI	47897341
REMUNERACION	S/.2000.00
REGIMEN	DECRETO LEGISLATIVO 276
CARGO	COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO, FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y ATM (UF-MOPFAATM),
AREA	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



El artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o Interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; disposición de la que se desprende que la entidad vinculada por una resolución judicial debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento.

Que, por consiguiente, la Gerencia Municipal, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, da cumplimiento a lo ordenado por mandato judicial, ratificando este mediante acto resolutivo que se le permite la reposición provisional al señor JORGE LUIS VÍLCHEZ COVEÑAS, con el sueldo de S/ 2.000.00 (Dos Mil y 00/100 soles) esto es como un trabajador contratado bajo el régimen del D. L. 276°, en concordancia con el marco legal: LEY N°32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, LEY N°32186 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 y la LEY N°32187 LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, para lo cual debe de tomarse en cuenta para cualquier gasto (pago de beneficios sociales, bonificación, pacto colectivo, etc.) dentro del PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Colán, teniéndose en cuenta este marco normativo en lo concerniente al desembolso mensual por la remuneración a percibir por el servidor repuesto.

Y estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones establecidas en el Literal 6 del artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REPONER PROVISIONALMENTE a don JORGE LUIS VÍLCHEZ COVEÑAS con DNI N.º 47897341, con eficacia de fecha 13 de mayo de 2025, esto es como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, que no implica el ingreso a la carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR el cargo de COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO, FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y ATM (UF-MOPFAATM), con eficacia anticipada al 19 de mayo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, Unidad Funcional de Recursos Humanos, ejecuten las acciones que resulte pertinentes para cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al procurador publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Colán la comunicación del presente acto al juez de la causa.

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se disponga la notificación de la presente Resolución a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Ing. Gerardo Benjamín Távora Rojas
ALCALDE